MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336- 272212

Paraguay

RESOLUCION N° 788 /2.023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2023 "CONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIÓN DE AULAS" PLURIANUAL 2023-2024 – ID 421961 DE LA SIGUIENTE MANERA: LOTE 1) CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. CON RUC 80045841-9, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JORDAN PERALTA SANTA CRUZ CON C.I. N°2.029.277; LOTE 2) FR INGENIERIA CON RUC N°2522418-2 REPRESENTADO POR EL SEÑOR FULGENCIO RAMON SILVERA GALLINAR CON C.I. N° 2522418. ----------

Pedro Juan Caballero, 18 de agosto de 2023.

V I S T O: El procedimiento de Contratación por Licitación Pública Nacional N° 04/2.023, dispuesto por la Administración para la "**Construcción y/o Refacción de Aulas" – Plurianual 2023-2024 - ID 421961**; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", conforme se desprende del Expediente formado en dicho procedimiento, en donde el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, a través de su Dictamen N° 31 de fecha 17 de agosto de 2023, recomienda adjudicar el presente llamado a Licitación de la siguiente manera: **LOTE 1) CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. CON RUC 80045841-9, REPRESENTADO POR EL SEÑOR JORDAN PERALTA SANTA CRUZ CON C.I. N°2.029.277; LOTE 2) FR INGENIERIA CON RUC N°2522418-2 REPRESENTADO POR EL SEÑOR FULGENCIO RAMON SILVERA GALLINAR CON C.I. N° 2522418**; ----------

Que, asimismo la Asesoría Jurídica, a través de su Dictamen N° 258 de fecha 18 de agosto de 2023, en cumplimiento al Artículo 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal", se ha expedido favorablemente y en consecuencia recomienda la adjudicación correspondiente con , como asimismo remitir los antecedentes del presente llamado a la Junta Municipal para la aprobación de la adjudicación dispuesta y una vez obtenida la misma suscribir los correspondientes Contratos con las firmas adjudicadas;----------

Por tanto, atento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y sus modificatorias, al Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas y al Dictamen de Asesoría Jurídica, como asimismo las facultades legales conferidas al Ejecutivo Municipal en materia de Contrataciones; ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO

En uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

Artículo 1°.: **ADJUDICAR** el presente llamado para la "**Construcción y/o Refacción de Aulas" – Plurianual 2023-2024 - ID 421961**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 04/2.023, dispuesto por la Administración Municipal, conforme recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución y Dictamen de la Asesoría Jurídica, de la siguiente manera:

LOTE 1: A la empresa **CONSTRUCTORA LAINUZ S.A. CON RUC 80045841-9, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JORDAN PERALTA SANTA CRUZ CON C.I. N°2.029.277**, por un monto de **₲ 5.289.482.036 (Guaraníes cinco mil doscientos ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil treinta y seis) IVA incluido**. ----------

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

RESOLUCION N° 238 /2.023.

LOTE 2: A la empresa **FR INGENIERIA CON RUC N°2522418-2 REPRESENTADA POR EL SEÑOR FULGENCIO RAMON SILVERA GALLINAR CON C.I. N° 2522418**, por un monto de **₲ 4.951.384.092 (Guaraníes cuatro mil novecientos cincuenta y un millones trescientos ochenta y cuatro mil noventa y dos) IVA incluido.** ----------

El monto total para adjudicar asciende a la suma de **₲ 10.240.866.128 (Guaraníes diez mil doscientos cuarenta millones ochocientos sesenta y seis mil ciento veintiocho) IVA incluido.** ----------

Artículo 2°.: **REMITIR** los antecedentes de la presente Licitación a la Junta Municipal, para la aprobación correspondiente de la adjudicación dispuesta en la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 216 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" y una vez obtenida la misma disponer la suscripción de los respectivos Contratos con las empresas adjudicadas. ----------

Artículo 3°.: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO PARAGUAY

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

Lic. RONALD ENRIQUE ACEVEDO QUEVEDO
Intendente Municipal